FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral: Titulada, Complementaria y Seguimiento Etapa Productiva, en las modalidades: Virtual, a Distancia y Presencial, programadas en la red de conocimiento **Institucional De La Enseñanza De Idiomas**, área temática **Ingles Virtual**, en los municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de profesional o Tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con Nivel de lengua certificado de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las cuatro (4) habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del MEN con una vigencia máxima de 2 años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers)"). Ver al final de este documento en Anexo 1 la lista de exámenes admitidos por el SENA para tales fines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	**Tecnólogo**: mínimo veinticuatro (24) meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual - ingles. **Profesional**: doce (12) meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en la lengua extranjera en modalidad virtual – ingles.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor total para Cuatro (4) contratos es por valor de Ciento Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta Y Nueve Mil Novecientos Setenta Y Dos Pesos M/Cte. ($ 116'349.972) Incluido IVA. Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Veintinueve Millones Ochenta Y Siete Mil Cuatrocientos Noventa Y Tres Pesos M/Cte. ($29'087.493). Incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al periodo de mayo de 2023 por valor de Dos Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos Treinta Y Siete Pesos M/cte. ($2'321.537). b) seis (6) pagos iguales por los meses de junio a

	noviembre de 2023, por valor de Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos Treinta Pesos M/Cte. ($4’096.830) cada uno. c) Un último pago correspondiente al periodo de diciembre de 2023, por valor de Dos Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos M/Cte. ($2’184.976). Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación.
PLAZO:	Siete (7) meses y tres (3) días, hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2023; sin exceder del Calendario Académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023 definidos en la Resolución 1-02623 de 27/12/2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Chía y municipios del área de cobertura del Centro de Formación.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico o quien designe el ordenador del gasto.
ORDENADOR DEL PAGO:	Javier Ricardo Jimenez Rincon, subdirector (e) del Centro de Formación.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, al Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral - bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

Con miras de garantizar el cumplimiento de su misión a través del Plan Estratégico Institucional para lograr la articulación entre la estrategia y operación como Entidad líder de formación para el trabajo y a los compromisos de la entidad con el Plan de Gobierno 2022-2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”* en

su capítulo de Colombia, economía para la vida, se refiere: “2.3. La democratización del Saber: el conocimiento humano para la transformación productiva. La Investigación básica y aplicada será financiada por el Estado para potenciar su papel en la Innovación tecnológica del sector productivo y del conjunto de la sociedad. El SENA diseñará currículos de programas técnicos bajo el concepto de módulos basados en las funciones productivas, certificará y reconocerá la capacidad para el desempeño de quienes aprueben programas ocupacionales completos. Se rescatará el sentido original del contrato de aprendizaje como mecanismo para la formación profesional, y no como instrumento de precarización laboral de los jóvenes. Generaremos alternativas económicas para garantizar la etapa productiva en el ciclo de formación de todos los aprendices, incluyendo a los trabajadores de las economías populares. El SENA reconocerá e incluirá los saberes, prácticas, rituales, territorios, autoridades, organizaciones y demás características de las economías populares, y sobre tal base apoyará su fortalecimiento productivo, organizativo y comunitario. La protección del conocimiento de las comunidades será fundamental en el proceso de reconocimiento social, político y productivo de las economías populares; el SENA debe brindar oferta de servicios que genere valor y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral.

Como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos con una formación presencial en programas de Nivel Tecnólogo, Técnico y Formación Complementaria, fortaleciendo con criterios de calidad la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la Educación Superior en el país, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje, el Centro de Desarrollo Agroempresarial, con sede principal en el municipio de Chía, cuenta con seis (6) subsedes ubicadas en los municipios de Zipaquirá, Cajicá, Tocancipá, Villapinzón, Sopó y Tenjo y cobertura geográfica en 27 municipios que son de su área de influencia; busca ofertar un mayor número de programas dando prioridad a los sectores de mayor demanda en el área de influencia.

En este contexto el Centro de formación profesional, impulsa la formación complementaria en ocupaciones relacionadas con bienes y servicios, para potenciar las capacidades, competencias de la población vulnerable; así como, el perfil de ingreso a través del desarrollo de habilidades cognitivas; mejorando las capacidades técnicas de los trabajadores colombianos para contribuir a la competitividad y productividad de las empresas y la Región.

En particular, la situación del Centro de Desarrollo Agroempresarial frente a los programas de la Red de Conocimiento Institucional De La Enseñanza De Idiomas, área temática INGLES – Modalidad Virtual, es la siguiente:

Total fichas: 26 de Técnicos y tecnólogos con un total de 1.044 aprendices activos, según reporte P-04 de abril de 2023.

Identificador Ficha	Nivel Formacion	Fecha Inicio Ficha	Fecha Terminación Ficha	Etapa Ficha	Modalidad Formacion	Programa Formacion	Total Aprendices Activos
2455269	Tecnólogo	29/11/2021	28/02/2024	Lectiva	Virtual	Análisis Y Desarrollo De Software.	9
2470708	Tecnólogo	30/12/2021	29/03/2024	Lectiva	Virtual	Análisis Y Desarrollo De Software.	10

2675838	Tecnólogo	21/11/2022	20/02/2025	Lectiva	Virtual	Análisis Y Desarrollo De Software.	48
2675839	Tecnólogo	21/11/2022	20/02/2025	Lectiva	Virtual	Análisis Y Desarrollo De Software.	49
2675840	Tecnólogo	21/11/2022	20/02/2025	Lectiva	Virtual	Análisis Y Desarrollo De Software.	48
2675841	Tecnólogo	21/11/2022	20/02/2025	Lectiva	Virtual	Análisis Y Desarrollo De Software.	50
2675721	Tecnólogo	21/11/2022	20/02/2025	Lectiva	Virtual	Animacion Digital	41
2455360	Tecnólogo	29/11/2021	28/11/2023	Lectiva	Virtual	Distribución Física Internacional	37
2470709	Tecnólogo	30/12/2021	29/12/2023	Lectiva	Virtual	Distribución Física Internacional	42
2692223	Tecnólogo	12/12/2022	11/03/2025	Lectiva	Virtual	Desarrollo Publicitario	48
2699869	Técnico	13/02/2023	12/05/2024	Lectiva	Virtual	Operacion De Servicios En Contact Center Y Bpo	47
2721351	Tecnólogo	27/03/2023	26/06/2025	Lectiva	Virtual	Gestion Agroempresarial	54
2721738	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Proyectos Agropecuarios.	37
2721739	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Proyectos Agropecuarios.	32
2721652	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Contabilizacion De Operaciones Comerciales Y Financieras.	44
2721653	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Contabilizacion De Operaciones Comerciales Y Financieras.	41
2721761	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Programacion De Aplicaciones Para Dispositivos Moviles	38
2721762	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Programacion De Aplicaciones Para Dispositivos Moviles	45
2721790	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Venta De Productos En Linea	35
2721791	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Venta De Productos En Linea	40
2721805	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Servicios Comerciales Y Financieros	47

2721806	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Servicios Comerciales Y Financieros	40
2721833	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Operaciones De Comercio Exterior	38
2721834	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Operaciones De Comercio Exterior	46
2721862	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Operaciones Comerciales En Retail	41
2721863	Técnico	27/03/2023	26/06/2024	Lectiva	Virtual	Operaciones Comerciales En Retail	37

De acuerdo con las metas proyectadas por la Dirección General para la vigencia 2023 se establecen los cupos distribuidos de la siguiente manera:

Contratista	Horas	Meta	Fichas	Horas Instr	Meses A Programar
Bilingüismo	48	12800	160	7680	48
Calidad	48	2880	36	1728	10,8
Mercadeo y Logística	48	2880	36	1728	10,8
Salud	48	2880	36	1728	10,8

Descripción Metas Asignadas al Centro	2023
TECNOLOGO PRESENCIALVIRTUAL	2.575
TECNICO LABORAL VIRTUAL	1.432
COMPLEMENTARIA FAMILIA BILINGUISMO	12.800

Indicativa que se proyectó para tercer y cuarto trimestre 2023

OFERTA	NIVEL DE FORMACION	PROGRAMA	No FICHAS
4	TECNOLOGO	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2
4	TECNICO	PROGRAMACION DE SOFTWARE	1
3	TECNOLOGO	GESTIÓN INTEGRAL DEL TRANSPORTE	2
4	TECNOLOGO	GESTION INTEGRAL DE TRANSPORTE	1

3	TECNOLOGO	DESARROLLO MULTIMEDIA Y WEB	2
4	TECNICO	PROGRAMACION DE APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MOVILES	1
4	TECNICO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y MICROFINANCIERAS	1
3	TECNOLOGO	GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	1
4	TECNOLOGO	GESTION AGROEMPRESARIAL	2
3	TECNICO	PROYECTOS AGROPECUARIOS	2
4	TECNICO	PROYECTOS AGROPECUARIOS	1
3	TECNICO	OPERACIÓN DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO	1
3	TECNICO	OPERACIONES COMERCIALES EN RETAIL	1
4	TECNICO	OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	1
4	TECNICO	VENTAS DE PRODUCTOS EN LINEA	1

Contratista	Horas	Meta	Fichas	Horas Instr	Meses a Programar
Bilingüismo	48	12.800	160	7680	48

El Centro de Desarrollo Agroempresarial para la presente vigencia cuenta con 63 Instructores de planta, de los cuales 6 ejercen funciones de Coordinación Académica entre las Redes de conocimiento: Actividad Física Recreación y Deporte (1), Agrícola (7), Ambiental (3), Hotelería y Turismo (3), Artesanías (2), Automotor (1), Comercio y ventas (1), Construcción (2), Electrónica y automatización (3), Energía eléctrica (1), Gestión administrativa y financiera (8), Informática diseño y desarrollo de software (6), Logística y gestión de la producción (3), Mecánica industrial (7), Salud (2), Servicios personales (1), Textil, confección, diseño y moda (1), Institucional de la enseñanza de idiomas (1), Institucional de pedagogía (3), Telecomunicaciones (1), estas dos últimas redes intervienen en todas las fichas de formación en las modalidades Tecnólogo, Técnico, Auxiliares y Ocupaciones, Operarios y Formación Complementaria, número insuficiente para atender la demanda y el cumplimiento de las metas proyectadas y asignadas al centro para la presente vigencia, en virtud de lo anterior se requiere contratar Setenta y nueve instructores que desarrollen acciones en el Tipo Formación Educación Formal y para el Trabajo y Desarrollo Humano, distribuidos de la siguiente manera y según los requerimientos establecidos en la convocatoria BANIN 2023:

ÍTEM	NOMBRE DEL CENTRO	PROGRAMA	NO. DE CONTRATOS
36	Centro de Desarrollo Agroempresarial - Chía	INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS, área temática INGLES VIRTUAL– Modalidad Virtual	4

Para Colombia la educación virtual implica un profundo cambio social, económico y político, porque es una nueva mirada al conocimiento, una oportunidad de tener una educación que permite inclusión y cobertura con calidad, para lograr la meta de dar acceso al 75-80% de la población que puede ingresar a la educación superior, este modelo de formación, que implica auto compromiso, dedicación y disciplina para sacarlo adelante; el uso y la aplicación de nuevas tecnologías en los ambientes de aprendizaje, la creación de experiencias vivenciales, profesores que desarrollen recursos virtuales, que motiven permanentemente y den un trato cercano y personalizado al estudiante, que entiende sus necesidades, resuelve dudas, promueve el debate y el intercambio de conocimiento.

La función tutorial virtual en el SENA se fundamenta en lo expuesto por Padilla, Leal, Hernández, & Cabero (2012), quienes definen la función del instructor virtual como la acción de orientar a los aprendices con el fin de facilitar "la comprensión de los contenidos, la interpretación de las descripciones procedimentales, el momento y la forma adecuados para la realización de trabajos, ejercicios o autoevaluaciones, y en general para la aclaración puntual y personalizada de cualquier tipo de duda"

Es así como desde el Centro de Desarrollo Agroempresarial debemos aportar al desarrollo económico del País desde los programas de Institucional de la Enseñanza de Idiomas, área temática Ingles Virtual, la formación complementaria se programará teniendo en cuentas las metas asignadas al centro de formación y según las necesidades de: las Instituciones de Educación Superior, de la Estrategia Colegio Bilingüe del CDAcon las IE del programa de Articulación con la media y de las empresas de los diferentes sectores que requieren programas de bilingüismo para fortalecer la segunda legua de su talento humano, las cuales son solicitas por los canales que tiene el SENA como son CRM, la página del SENA a través de servicio al ciudadanoradicando la solicitud o por solicitud directa al centro de formación, a través de las bolsas corporativas creadas por el CDA o las bolsas nacionales por inscripción en Sofiaplus, los cursos de esta familia son de altademanda en las empresas a nivel nacional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Cundinamarca – Centro de Desarrollo Agroempresarial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la*

administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual o presencial, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual o presencial, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos. 3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 4. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual o presencial. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales y/o presenciales del área temática en el objeto del contrato. 6. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y/o presencial, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad, las cuales se deben evidenciar en la Sesión Sincrónica mediante una presentación didáctica planeada y ejecutada por el EEF (PowerPoint – GENNIALY – PREZZI – ETC). 7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y/o presencial, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, absteniéndose de emitir juicios evaluativos masivos. 8. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y/o presencial, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Aplicar y documentar estrategias de permanencia en la FPI e) Solicitar Comité de Evaluación y Seguimiento a los aprendices que NO ingresan a la plataforma y/o NO participan activamente de las actividades, al finalizar cada fase del Proyecto de Formación. 9. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución. 10. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 11. Realizar

seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y/o presencial según la asignación y requerimientos del centro de formación. 12. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y/o presencial en el Centro de Formación. 13. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria en modalidad presencial. 14. Cumplir las pautas establecidas en la Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje GFPI – G-014 vigente. 15. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACION E-LEARNING DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVA" Código 240201081 o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximoa noviembre 30 de 2023. 16. Acompañar a los aprendices en las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 17. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales, reportadas en el Aplicativo SOFIA PLUS, evidenciando la respuesta diaria a los foros y la retroalimentación diaria de las evidencias enviadas por los aprendices a través del LMS E-LEARNING. 18.Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con todas las nomas precedentes constitutivas del estudio previo, se entiende que la relación temporal a suscribir, se rige en un todo por lo prescrito en el estatuto de la contratación estatal, las normas que lo adicionan, regulan, reglamentan y/o complementan; entendiendo con ello que en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Chía, Cundinamarca

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con la resolución de Apertura del Presupuesto, numeral 13 de la Circular No.01-3-2023-000001 de fecha 02/01/2023, el Plan de Acción de la Entidad, el Plan Anual de Adquisiciones y Tabla de Tarifas Contratación de Instructores de acuerdo a las Metas de Formación Profesional 2023 aprobadas por Consejo Directivo Nacional.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes a la zona de cobertura del domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Ver "Plan De Contratación De Instructores - Apoyos Administrativos Y Otros Perfiles Relacionados Con La Formación Profesional" Código: Gfpi-F-139-Versión: 01

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. matriz de riesgos

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula

penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico *o quien designe el ordenador del pago,* quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, y será notificado a través del aplicativo SECOP II. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, la nueva designación, se notificará a las partes a través del Aplicativo SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Que, de acuerdo con la Circular Interna No.3-2022-00019 de fecha 29/11/2022, *"Contratación de Servicios Personales 2023"* numeral 4 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR. *"De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 9 – numeral 17 del Decreto 249 de 2004, el artículo 22 – numeral 14 del mismo Decreto (modificado por el artículo 4 del Decreto 2520 de 2013), y la Resolución No. 1979 de 2012, la contratación de instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo – APE".*

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular No.3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó las hojas de vidas y soportes de cada postulado que se inscribió en el Banin vigencia 2023, para seleccionar y cubrir así la necesidad de contratación presentada y determinando así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular, definidos previamente en la necesidad de contratación publicada, a través del acta de verificación suscrita y certificado de idoneidad anexo a cada proceso contractual.

Que de acuerdo con el proceso, las actuaciones del Comité deberán constar en actas, que deben ser firmadas por todos los funcionarios nombrados acorde al numeral 4.5. "Comité de Verificación" funcionarios designados.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No y AÑO	Contratista	Objeto Del Contrato	Plazo	Valor Contrato Y Forma De Pago	Modalidad De Selección
PSP-ATL930210-2052022	Carlos Junior Silva Escorcia	Prestar servicios personales carácter temporal para la formación profesional integral presencial y/o virtual, en formación regular titulada y complementaria para el programa formación gestión del talento humano.	122 (Días)	14.984.930	Contratación Directa

PSP-ATL-CCS00142-2021	Kevin Jose Cabrera De La Puente	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir Formación Profesional Integral con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en el área de gestión agropecuaria o en otros que permitan su perfil profesional, en programas de formación de modalidad titulada y/ o complementaria, virtual y/o presencial, tanto en etapa lectiva como productiva, en el Centro de Biotecnología Agropecuaria y sus subsedes, de acuerdo con la programación	112 (Días)	13.870.349	Contratación Directa
PSP-VLL-CNPB0192-2020	Robert Angulo Olave	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir Formación Profesional Integral con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales en el área de gestión agropecuaria o en otros que permitan su perfil profesional, en programas de formación de modalidad titulada y/ o complementaria, virtual y/o presencial, tanto en etapa lectiva como productiva, en el Centro de Biotecnología Agropecuaria y sus subsedes, de acuerdo con la programación	40 (Días)	4.806.667	Contratación Directa

Se expide en el municipio de Chía, Cundinamarca, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2023.

Firmado digitalmente por JAVIER RICARDO JIMENEZ RINCON
Fecha: 2023.05.08 15:21:27 -05'00'

Javier Ricardo Jimenez Rincon
Subdirector (e)

Proyectó: Liz Yiselth Rojas Torres Cargo: Coordinadora Académica

Revisó: Monica Bibiana Del Rosario Hernandez Cujar Profesional G-2 Coordinadora de Formación Profesional.